



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 04/2011.-

ZAPALLAR, 03 de Enero de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Barbara Isabel Cisternas Rios, de fecha 03 de Enero de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, por esta Corporación Edilicia y doña **BARBARA ISABEL CISTERNAS RIOS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**AUXILIAR DE ASEO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **03 de Enero de 2011** hasta el **15 de Marzo de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 177.779.-** (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
Por cada servicio adicional efectuado por el prestador a lo estipulado en la cláusula segunda precedente, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará a la prestadora la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.001** denominada "**Limpieza Comunal**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 04.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-